



Municipalidad Metropolitana de Lima

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 335 - 2022

LIMA, 20 DE JUNIO DE 2022

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

VISTO:

El Memorando N° D000384-2022-MML-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social; el Proveído N° D004686-2022-MML-GMM de la Gerencia Municipal Metropolitana; el Informe N° D000187-2022-MML-GA-SP de la Subgerencia de Personal perteneciente a la Gerencia de Administración y el Informe N° D000590-2022-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción;

Que, mediante el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2021-MML-GA-SP "Lineamientos para la Designación, Encargatura, Conclusiones de Designación o Renuncia de los Cargos de Confianza de la Municipalidad Metropolitana de Lima" aprobada con la Resolución de Gerencia N° D000121-2021-MML-GMM de fecha 29 de abril de 2021 (en adelante la Directiva), se define a la Designación como el acto por el cual la autoridad máxima de la entidad autoriza el desempeño de un cargo con los derechos y limitaciones que las leyes establezcan;

Que, el subnumeral 2 del numeral 8.2 de la Directiva que señala que la Subgerencia de Personal, habiendo verificado que el candidato cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos vigente; así como los requisitos adicionales establecidos en el Numeral 8.1 de la Directiva, emitirá un informe de conformidad y será derivado a la Gerencia de Asuntos Jurídicos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° D000067-2022-MML-GMM, de fecha 18 de abril de 2022, se aprobó el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cuyo objeto es describir de manera ordenada todos los cargos estructurales de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 298-2022 de fecha 3 de junio de 2022, se encargó a la señora Lucía Matilde Solís Alcedo, para que a partir del 01 de junio de 2022, asuma las funciones





Municipalidad Metropolitana de Lima

de la Subgerencia de Monitoreo y Evaluación Social, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social mediante Memorando N° D000384-2022-MML-GDS de fecha 08 de junio de 2022, remite a la Gerencia Municipal Metropolitana como propuesta de designación para la Subgerencia de Monitoreo y Evaluación Social de la Gerencia de Desarrollo Social, al señor Franco Silvio Lujan Torrealva;

Que, a través del Proveído N° D004686-2022-MML-GMM de fecha 10 de junio de 2022, la Gerencia Municipal Metropolitana remite a la Subgerencia de Personal, la propuesta de designación del señor Franco Silvio Lujan Torrealva como Subgerente de Monitoreo y Evaluación Social, adjuntando para ello la documentación pertinente;

Que, la Subgerencia de Personal, con Informe N° D000187-2022-MML-GA-SP, de fecha 14 de junio de 2022, pone a conocimiento la propuesta para designar al señor Franco Silvio Lujan Torrealva como Subgerente de Monitoreo y Evaluación Social, del nivel F-3, a partir de la fecha; asimismo, señala que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; así como en el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° D000067-2022-MML/GMM de fecha 18 de abril de 2022, ha verificado que el señor Franco Silvio Lujan Torrealva, cumple con los requisitos mínimos para que asuma el referido cargo; y, de conformidad con el procedimiento establecido en la Directiva, remite los actuados a la Gerencia de Asuntos Jurídicos;

Que, mediante el Informe N° D000590-2022-MML-GAJ, de fecha 16 de junio de 2022, la Gerencia de Asuntos Jurídicos concluye, entre otros, que resulta conforme a la normativa vigente que mediante Resolución de Alcaldía se proceda a la designación respecto al cargo de Subgerente de Monitoreo y Evaluación Social de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a partir de la fecha, dando por concluida la encargatura dispuesta por Resolución de Alcaldía N° 298-2022 de fecha 3 de junio de 2022;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Dar por concluida, a partir de la fecha, la encargatura en adición a sus funciones de la señora Lucia Matilde Solís Alcedo en la Subgerencia de Monitoreo y Evaluación Social de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo 2. Designar a partir de la fecha al señor Franco Silvio Lujan Torrealva en el cargo de Subgerente de Monitoreo y Evaluación Social de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 3. Precisar que la Subgerencia de Personal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

.....
DANTE DELGADO POLO
Secretario General del Concejo


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

.....
MIGUEL EUGENIO ROMERO SOTELO
ALCALDE